



Resolución Jefatural

N° 005-2017-INDECI
26 de Enero 2017

VISTOS: El OF. RE (DAE-DCI) N° 2-20 – E/40 del 23.ENE.2017 del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, las Notas Diplomáticas N° 031/2017 del 23.ENE.2017 y N° 41/2017 del 25.ENE.2017 de la Embajada de Chile en el Perú, el Oficio N° 328-2017-INDECI/9.0 del 24.ENE.2017, el Oficio N° 044-2017-MINDEF/DM del 24.ENE.2017 del Ministro de Defensa, el Correo Electrónico de la Corporación Nacional Forestal (CONAF) de Chile del 25.ENE.2017, el Memorándum N° 023 -2017-INDECI/9.0 del 26.ENE.2017 del Jefe de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, con el Oficio de Vistos, la Directora de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores remite la Notas Diplomáticas N° 031/2017 y N° 41/2017 de la Embajada de Chile en el Perú al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, mediante la cual formaliza la solicitud de Ayuda Humanitaria Internacional ante los incendios forestales que afectan a diversas regiones de la zona central de la República de Chile y que a la fecha han consumido más de 140.000 hectáreas de territorio, afectando sectores poblados, inversiones agropecuarias y forestales;

Que, mediante el Oficio N° 328-2017-INDECI/9.0, esta Jefatura informó al Ministro de Defensa la participación de un equipo de asistencia técnica del INDECI, quienes liderarán los grupos sectoriales y de un Coordinador General a cargo de estas actividades;

Que, mediante el Oficio N° 044-2017-MINDEF/DM, el Ministro de Defensa informa al Ministro de Relaciones Exteriores las coordinaciones intersectoriales realizadas por el INDECI, señalando que nuestro país podrá asistir el requerimiento solicitado brindando, entre otros, con un equipo de asistencia técnica del INDECI;

Que, mediante el Correo Electrónico del Jefe del Departamento de Desarrollo e Investigación de GEPRIF de la Corporación Nacional Forestal (CONAF) de Chile, señala que aportará en terreno al personal designado, alimentación, alojamiento y transporte interno;

Que, considerando que la Ayuda Humanitaria Internacional que se procuran los países constituyen un conjunto de acciones de ayuda orientadas a proteger y garantizar los derechos fundamentales de las poblaciones, resulta necesario autorizar el viaje en Comisión de Servicios del equipo de asistencia técnica, que se detalla en la parte resolutive de la presente Resolución, por el plazo de 15 días contados a partir del 27 de enero al 10 de febrero del 2017; a fin de atender la solicitud de Ayuda Humanitaria Internacional ante los incendios forestales declarados como Catástrofe Nacional en la República de Chile;

Que, la participación del equipo de asistencia técnica designado, no irrogará gasto alguno al Estado; por cuanto los gastos de serán asumidos por la Corporación Nacional Forestal (CONAF) de Chile, de acuerdo a la comunicación vía correo electrónico del Jefe del Departamento de Desarrollo e Investigación de GEPRIF;



Que, es necesario autorizar la participación del equipo de asistencia técnica designado;

De conformidad con la Ley N° 27619 – Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), Directiva N° 001-2013-PCM/SINAGERD para la Asistencia Humanitaria Internacional ante Desastres de Gran Magnitud, aprobada por Resolución Ministerial N° 292-2013-PCM y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

Con las visación del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje en Comisión de Servicios a la República de Chile, por el plazo de 15 días, contados a partir del 27 de enero al 10 de febrero del 2017, al equipo de asistencia técnica que se señala a continuación para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución:

- Ricardo Alberto Jesús Carvajal Raymond – Coordinador General
- Luis René Vallenas Vallenas - Dirección de Respuesta
- Marcelino Tupahuacayllo Chura - Dirección de Respuesta
- Enzo Antonio Vattuone Nalvarte - Centro de Operaciones de Emergencia Nacional - COEN
- Cecilio Bombilla Jurado - Dirección Desconcentrada INDECI - Cusco
- Héctor Martín Delgado Layme – Dirección Desconcentrada INDECI - Cusco

Artículo 2º.- El equipo de asistencia técnica designado, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberán presentar un informe detallado que contenga la descripción de las actividades realizadas y los resultados obtenidos durante la comisión de servicios.

Artículo 3º.- Los gastos relacionados con la participación de los seis (06) especialistas, serán asumidos por la Corporación Nacional Forestal (CONAF) de Chile, el cumplimiento de la presente Resolución no dará derecho a liberación o exoneración del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 4º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.indeci.gob.pe) y en la Intranet Institucional.

Artículo 5º.- La Secretaría General registrará la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remitirá copia autenticada por fedatario integrantes del equipo de asistencia técnica designado, y a la Oficina de Recursos Humanos, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Alberto Manuel LOZADA Frías

Vicealmirante (r)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil